

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Comisión Especial de Alto Nivel, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Gerencia de Recursos Humanos, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 5.6) Unidad Jurídica, 5.7) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 13 de junio de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1256.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	21-36-2016	Unidad Jurídica	William Eliseo Zúñiga Henríquez	54310	Servicios de alimentación	\$26,000.00	47- Servicios de alimentación en capacitaciones		
Servicio de alimentación para capacitación denominada "Análisis sobre las propuestas reforma al sistema de pensiones salvadoreño" a impartirse el 30 de junio, al personal jurídico de la institución. ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 08/2016, La Presidencia, solicitó: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JUNTAS Y PRE-JUNTAS DE GOBIERNO, adjudicándoseles a DELIBANQUETES, S.A. DE C.V. (\$ 12,000.00), ALMALEX, S.A. DE C.V. (CHELAS GOURMET \$ 8,000.00), SALINAS ALFARO (SALA DE TE BIARRITZ \$ 6,000.00) por un monto total de \$26,000.00 IVA incluido.								\$1,316.00	
2	40-50-2016	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonia Cárcamo Dimas	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$0.00	08- Mes de servicio de media hosting (caja fuerte para respaldo empresa no bancaria)		
Servicio de media hosting para resguardo mensual de cintas backup de los servidores del centro de datos por un periodo de 8 meses año 2016. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha.								\$1,265.00	
TOTAL GENERAL									\$2,581.00

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

4.2.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 909 de fecha 2 de junio de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Miguel Ángel León, en Representación del Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en Representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada en Representación del Gerente Comercial; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
111	15-04-16	2-06-16	1 serv. instit. / 3 Edif. de 1 y 2 niv. (AP y AN)	1 serv. instit. / 3 Edif. de 1 y 2 niv. (AP y AN)	Boulevard San Bartolo, Calle Lempa y Avenida Ahuachapán, Zona Franca y Comercial de Exportación San Bartolo, J/de Ilopango, Depto. de San Salvador.	NUEVAS INSTALACIONES PARA ALOJAR A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD / MINISTERIO DE ECONOMÍA
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" existente en Avenida Ahuachapán, frente al inmueble, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se otorga acometida ø 1½" para todo el proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para todo el proyecto. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. <u>Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto, cuando proceda.</u> AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Lempa, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. En caso que se genere algún tipo de vertido especial a los sistemas de aguas negras, los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas						

<p>de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Guluchapa a través de Planta Santa Lucía</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 15:00 horas</p> <p>Presión: 29 PSI</p>						
DENEGADA						
129	9-05-16	2-06-16	1 serv. com. (AP y AN)	0	Calle a Huizúcar y Boulevard Luis Poma, Lomas de Candelaria de esta Ciudad.	FUDEM / SRA. MIREYA CORALIA CAROLINA DAGLIO VDA. DE GARCÍA PRIETO
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 300.00 mts. y el mismo trabaja con deficiencia, el cual abastece a las Comunidades Las Torres, Moreira, El Milagro y Candelaria, únicamente dos veces por semana.</p> <p>AN: Técnicamente es factible</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo San Patricio a través de Tanque Vanderley y Tanque Integración (rebombeo)</p> <p>Horario de servicio: 20:00 a 126:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
057	22-02-16	2-06-16	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Al costado sur de 7ª. Calle Oriente, entre 1ª. Avenida Sur, Barrio San José, J/de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO EL TUCO ALFARO / ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en 7ª. Calle Oriente, frente al inmueble, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.</p> <p>Se concede acometida \varnothing 1/2".</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. <u>Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto, cuando proceda.</u></p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento Planta de Bombeo Los Pozos), ascendiendo el monto del pago del proyecto CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO EL TUCO ALFARO a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema \varnothing8" existente en 1ª. Avenida Sur, frente al inmueble, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.</p> <p>En caso que se genere algún tipo de vertido especial a los sistemas de aguas negras, los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Zacatecoluca</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
094	31-03-16	2-06-16	89 lotes (AP y AN)	89 lotes (AP y AN)	Final 3ª. Avenida Norte y 1ª. Calle Poniente, Barrio El Centro, J/de Nueva Concepción, Depto. de Chalatenango.	LOTIFICACIÓN VILLAS DE SANTANDER / SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 3" PVC existente en sobre 3ª. Avenida Norte, frente al inmueble, Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, siempre y cuando los interesados construyan un tanque de distribución de 250.00 m3 de capacidad, para mejoras del sistema existente y será construido según planos tipo de ANDA, en el lugar que la Gerencia Región Central estime conveniente.</p> <p>Se concede acometida \varnothing 2" para el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. <u>Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto, cuando proceda.</u></p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema \varnothing8" existente en 3ª. Avenida Norte, frente al inmueble, Jurisdicción de Nueva</p>						

Concepción, Departamento de Chalatenango. Se abastece de sistema: Chahuitón Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
184	22-04-16	2-06-16	9 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	Final 10°. Calle Poniente y 11°. Avenida Sur del Municipio de San Vicente, Depto. de San Vicente.	SAN ROQUE Y CENTROAMÉRICA
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal, frente a las viviendas, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente. AN: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de aguas negras. Se abastece de sistema: Ana Guerra de Jesús Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
072	14-03-16	2-06-16	650 lotes (AP y AN)	650 lotes (AP y AN)	Final 43°. Calle Oriente, Finca Rosita y Santa Elena, Cantón Loma Alta, al costado Oriente de Urbanización Villas del Mediterráneo, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	HACIENDA SANTA ELENA / INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de los pozos profundos que garanticen una explotación de 800 GPM en el lugar donde ANDA Región Occidental lo indique, cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <p>ETAPA I: Compuesta por 300 acometidas, las cuales se habilitarán hasta que se realicen las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir una planta de bombeo en lugar donde ANDA lo señale, que conste de un pozo o pozos que garanticen la explotación de 800 GPM, equipamiento del mismo (tubería de succión, árbol de descarga con macromedición), caseta de control, sistema de cloración, sub estación eléctrica, paneles de control, tapial perimetral, obras de protección, acceso y todos los accesorios necesarios para que quede conectado y funcionando el tanque a construir. 2. Línea de impelencia ø 10" PVC 250 PSI desde el pozo al tanque. 3. Línea de distribución de ø 10" 160 PSI, sobre la Avenida Principal de la urbanización. 4. Construcción de tanque de almacenamiento de 2,000.00 m3 de capacidad (acero vitrificado), con sus respectivas obras de protección, en el lugar donde ANDA lo señale. <p>ETAPA II: Compuesta por 350 acometidas, las cuales se habilitarán hasta que se realicen las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 75 HP sumergible, bomba de tipo turbina con caudal igual a 300 GPM, tubería de succión, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. 2. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 75 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 350 GPM, tubería de succión, panel arrancador con variador de frecuencia, árbol de descarga, sistema de cloración y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. 3. Suministro e instalación de equipo de bombeo para sistema: Motor 200 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 1000 GPM, tubería de succión, panel arrancador con variador de frecuencia, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. 4. Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo: Motor 150 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 500 GPM, tubería de succión, panel arrancador, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. <p>Las demás características serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>Todos los terrenos e infraestructura deberán ser donados a ANDA, previa habilitación de la etapa correspondiente.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. <u>Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto, cuando proceda.</u></p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø18" existente en Carretera By-Pass (Boulevard Nicolás Salume), Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,300.00 mts. de tubería ø12" PVC C-100 PSI JC como mínimo (217 tubos), sobre la Avenida Principal de la Urbanización hasta Carretera By-Pass (Boulevard Nicolás Salume). Los niveles del terreno deberán proyectarse de forma tal que los mismos permitan la descarga de las aguas negras por gravedad al colector existente.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse el proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo a construir Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: Según diseño de sistema</p>						
093	21-03-16	2-06-16	23 lotes (AP)	23 lotes (AP)	Sobre Calle que conduce a Juayúa, Lotificación Pinares de Salcoatitán, Jurisdicción de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN PINARES DE SALCOATITÁN / SRES. MARIO FABIÁN Y FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ VELADO
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC existente en el desvío Salcoatitán-Juayúa, Jurisdicción de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (58 tubos). Además los interesados deberán suministrar e instalar un equipo de bombeo en la Planta Amulunca, Municipio de Juayúa, y equipo de inyección de hipoclorito de calcio con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento.</p> <p>Mayor información y características de los equipos serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua de lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, ANDA sugiere que se Construyan las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico necesarias, como: Pozos de Infiltración del agua de lluvia (que aseguren la calidad y cantidad del agua de lluvia a ser infiltrada), además, construir un Sistema de Almacenamiento del Agua de Lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: Riego de jardines, lavado de aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y pisos permeables en zonas de parqueo (adoquines con hueco, Concreto permeable u otras alternativas sustentables), que permitan la infiltración del agua de lluvia. <u>Estas Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico (MSRH) deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y deberán presentar a ANDA el respectivo permiso ambiental previo a la habilitación del proyecto, cuando proceda.</u></p>						

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.
La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada lote.
Se abastece de sistema: Fuente Amulunca
Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas
Presión: 22 PSI

COMUNIDADES

FACTIBILIDAD

113	14-03-16	2-06-16	54 serv. dom. (AP)	54 serv. dom. (AP)	Cantón Zacarías del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	JARDINES DE SANTA ANITA
-----	----------	---------	--------------------	--------------------	--	-------------------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías \varnothing 2" y \varnothing 3" existentes en calles y avenidas de la comunidad, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Sapoapa II y Chinameca

Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas

Presión: 25 PSI

COMUNIDADES

FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN

089	26-02-16	2-06-16	50 serv. (AP) y 18 serv. (AN), ambos tipo dom.	50 serv. (AP) y 18 serv. (AN), ambos tipo dom.	1ª. Avenida Norte y 10ª. Avenida Sur del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	BARRIO LA VEGA
-----	----------	---------	--	--	--	----------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en calles y avenidas de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema \varnothing 8" existente en calles y avenidas de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Atzumpa

Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas

Presión: 24 PSI

148	5-04-16	2-06-16	4 serv. dom. (AP)	4 serv. dom. (AP)	Colonia Las Margaritas del Municipio de San Sebastián Salitrillo, Depto. de Santa Ana.	LAS MARGARITAS
-----	---------	---------	-------------------	-------------------	--	----------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en pasajes y calles internas de la comunidad, Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana.

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Bello Horizonte

Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas

Presión: 14 PSI

DENEGADA

170	15-04-16	2-06-16	72 serv. dom. (AP)	0	Comunidad El Junquillo, Cantón Las Flores del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	EL JUNQUILLO
-----	----------	---------	--------------------	---	---	--------------

AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios.

Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se realicen mejoras al sistema de distribución en la zona.

AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

PROYECTOS

DENEGADA

054	17-02-16	2-06-16	37 lotes (AP)	0	Al Nor-Este de los suburbios de Sesori, J/de Sesori, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN RAMOS / SR. HERNAN ISABEL RAMOS VILLACORTA
-----	----------	---------	---------------	---	--	---

AP: El sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios.

Una nueva solicitud podrá ser evaluada en un promedio de 6 meses, cuando la Planta de Bombeo Queserita entre en operación y el sistema de agua potable de Sesori se haya normalizado.

AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.

Se abastece de sistema: Captación El Guanaste, Planta de Bombeo Queserita (fuera de operación), Tanque de Almacenamiento y Distribución Barrio La Carlota

Horario de servicio: 05:00 a 10:00 horas

Presión: 30 PSI

4.2.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe

del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 910 de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en Representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero José Humberto Guzmán, en Representación del Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, en Representación del Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en representación del Gerente Comercial; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana; y el Ingeniero Alber Cristian Orellana, en Representación de la Jefe de la Unidad de Factibilidades.

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
399/15	25-08-15	5-05-16	1 serv. global / 280 viv.. (AP)	1 serv. global / 280 viv.. (AP)	Calle La Ronda, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EL CARMEN SECTOR SUR
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería de salida del Tanque T-9, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 220.00 ml de tubería de diámetro adecuado (37 tubos), desde el punto de entronque a cisterna a construir. Se concede la instalación de macromedidor y medidores individuales para cada vivienda de la comunidad. Se concede acometida \varnothing 2". La medición individual será realizada por ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: La construcción, operación y mantenimiento del sistema de rebombeo interno, incluyendo el pago de la energía eléctrica correrá por cuenta de la comunidad.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte a través de Tanque Escalón B</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
184	22-04-16	9-06-16	2 serv. dom. (AP)	2 serv. dom. (AP)	Barrio La Cruz del Municipio de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz.	ADESCOSAM MCU
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en Calle 17 de Septiembre, Municipio de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 135.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (23 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Aguacayo Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 74 PSI</p>						
165	12-04-16	9-06-16	11 serv. (AP) y 79 serv. (AN), ambos tipo dom.	11 serv. (AP) y 79 serv. (AN), ambos tipo dom.	Colonia California, Avenida El Río del Municipio de San Vicente, Depto. de San Vicente.	CALIFORNIA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en Calle Principal y en Pasajes 1, 2, y 3, frente a las viviendas, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema \varnothing 8" existente en Calle Los Ángeles, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 579.00 mts. de tubería \varnothing 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (97 tubos).</p> <p>Se abastece de sistema: Ana Guerra de Jesús Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
172	15-04-16	9-06-16	24 serv. dom. (AP)	24 serv. dom. (AP)	Pasaje 2B de la Iglesia Evangélica de San José Las Arenas del Municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La	LAS ARENAS

					Poz.	
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal y Pasaje No.1, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 410.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (69 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: San Pablo Tacachico</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 39 PSI</p>						
197	26-04-16	9-06-16	42 serv. dom. (AP)	35 serv. dom. (AP)	Cantón El Escalón del Municipio de San José Villanueva, Depto. de La Libertad.	EL RENACIMIENTO, CANTÓN EL ESCALÓN SAN JOSÉ
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 185.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (31 tubos).</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 42 servicios de agua potable pero se conceden únicamente 35, ya que los restantes son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: FIHIDRO</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 39 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
238	27-02-16	9-06-16	18 serv. dom. (AP)	18 serv. dom. (AP)	Graderío a la Piscina, Colonia Las Vegas del Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	COLONIA LAS VEGAS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en pasajes internos de la comunidad, frente a las viviendas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Joya y Planta de Bombeo Altos de San Pedro</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 21 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
133	12-05-16	9-06-16	59 lotes (AP y AN)	0	Km. 94 Carretera Panamericana, Cantón Santa Anita, Jurisdicción de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután.	LOTIFICACIÓN LUCIO LUIS TURCIOS / SRES. MARIO RODOLFO TURCIOS Y OSCAR RENÉ CHAVARRÍA TURCIOS
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector donde se ubica el terreno trabaja con baja eficiencia y no tiene la capacidad para otorgar más servicios.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada en un período aproximado de 6 meses, cuando se haya puesto en marcha el proyecto "Introducción del Sistema de agua potable y saneamiento básico en Caserío El Saillito, Cantón La Puerta, Colonias Cisneros y Calderón, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután".</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Profundo (Planta de Bombeo Santa Anita II)</p> <p>Horario de servicio: 14:00 a 24:00 horas Presión: 6 PSI</p>						

4.3) Comisión Especial de Alto Nivel.

La Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada mediante acuerdo de Presidencia número 52 del libro número 8 de fecha 8 de junio de 2016, y conformada por el licenciado Elías Antonio Hasbún Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad y la licenciada Carmen Josefina Henríquez López, Colaboradora de

la Unidad Jurídica; somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe de recomendación emitido por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), considerando el Recurso de Revisión interpuesto por el señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., en el proceso de Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el 10 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016"; proceso que se adjudicó, según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016.
- II. Que mediante escrito presentado el día 2 de junio de 2016, a través de su Administrador Único y Representante Legal señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016.
- III. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 26, celebrada el 2 de junio de 2016, la Junta de Gobierno admitió el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único y Representante Legal señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS; e instruyó al Señor Presidente de la Institución, para que nombrara a los integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- IV. Que mediante acuerdo de Presidencia número 52 del libro número 8 de fecha 8 de junio de 2016, el Presidente de la Autónoma nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que se encargaría de emitir la recomendación que establece el artículo 77, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), quedando conformada por las siguientes personas: licenciado Elías Antonio Hasbún Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad y la licenciada Carmen Josefina Henríquez López, Colaboradora de la Unidad Jurídica; la cual en cumplimiento a dicho nombramiento, mediante correspondencia de fecha 13 de junio de 2016, recibida en la Unidad de Secretaria el 16 de junio de 2016, rinde informe en los términos siguientes:
 - i. Manifiesta el recurrente que su representada fue notificada en fecha 26 de mayo de 2016, del acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016, en el que se declara adjudicar la Licitación Pública N° LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO

2016", a la sociedad R. NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que no estando conforme con lo acordado por dicha Junta, interpone Recurso de Revisión en contra del referido acto administrativo, fundamentado principalmente en los aspectos siguientes:

ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE:

- a. Por medio de escrito de fecha 2 de junio de 2016, el recurrente manifiesta que la Junta de Gobierno acordó adjudicar a la sociedad R. NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", con base a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- b. Manifiesta además que en el Romano XV se establece que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de haber revisado la documentación presentada por los oferentes y evaluado la oferta presentada para la licitación informó que los oferentes obtuvieron el siguiente resultado:

OFERENTE	NO. DE LOTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO 70)	OBSERVACIONES
R. NUÑEZ, S.A DE C.V.	1 Y 2	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	Cumplió con todas las etapas de evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
ILAT, S.A DE C.V.	1 y 2	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación; sin embargo, no oferta el lote No.1 completo y en el lote No. 2 su oferta económica es la más elevada.

En ese orden de ideas, se infiere que ambos oferentes tienen capacidad legal, financiera y técnica, pues en la evaluación técnica obtuvieron el máximo puntaje.

- c. Que dentro de las observaciones efectuadas a ILAT, S.A DE C.V., la Comisión señaló que no ofertó completo el Lote No.1 y que en el Lote No. 2 su oferta económica es la más elevada.
- ii. En consideración a lo anterior, la Sociedad ILAT, S.A. DE C.V., expone las circunstancias en las que basa su recurso, las cuales son las siguientes:

1. Observación de la Comisión respecto al Lote No.1.

La recurrente manifiesta que en las bases de licitación no existe ninguna disposición que prohíba a los oferentes la presentación de ofertas en forma parcial de cualquiera de los lotes, adicionalmente manifiesta que en el apartado sobre la adjudicación del contrato de dicha bases se establece que ANDA puede adjudicar el proceso de adquisición "(...) en forma total o parcial por lotes (...)".

Además manifiesta que la Comisión observó que la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., no ofertó completo el Lote No. 1, como si tratase de una limitante que imposibilite su consideración para adjudicarle ítems en dicho lote.

2. Que al consultar el expediente de licitación verificaron los precios que presentó el oferente R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., constatándose que no tenían el efecto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pues en su oferta económica no detalló los precios como lo estipulaban las Bases de Licitación.

Al respecto manifestaron que las bases especifican que la oferta debía presentarse de acuerdo al detalle siguiente:

FORMATO DE OFERTA DESCRITO EN LAS BASES

ITEM	MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	RENDIMIENTO EN KILOMETRAJE	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
------	--------	-------	-------------	----------------------------	-----------------	-----	--------------

La oferta que presentó R. NUÑEZ, S.A DE C.V, poseía el detalle siguiente:

ITEM	MEDIDAS	INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD Y LONAS	GRABADO	MARCA	PROCEDENCIA	RENDIMIENTO EN KM APROXIMADO	PRECIO UNITARIO	INCLUYE
------	---------	-------------------------------------	---------	-------	-------------	------------------------------	-----------------	---------

Como puede observarse el formato de oferta que presentó R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., no contiene el monto que debe considerarse por el IVA; consecuentemente cuando se suma el IVA a los precios unitarios que ofertó R. NUÑEZ, S.A DE C.V., en su mayoría superan los precios ofertados por ILAT, S.A DE C.V., por lo que se infiere que la mayoría de ítems de ambos lotes debieron haberse adjudicado a ILAT, S.A. DE C.V., pues presentó los precios más bajos.

3. Que la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., en su calidad de adjudicataria, fue notificada el día 07 de junio del presente año, del auto donde se admitía el recurso y el escrito íntegro del mismo presentado por la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., para que se pronunciara sobre el mismo, pero es el caso que la sociedad R. NUÑEZ, S.A DE C.V., no presentó escrito alguno para desvirtuar lo planteado por la recurrente.
- V. Que sobre los argumentos presentados por el recurrente, la Comisión Especial de Alto Nivel, hace las consideraciones siguientes:
- a) Que se ha realizado una revisión al expediente licitatorio N° LP-19/2016, en el cual se han verificado las ofertas presentadas, por las sociedades R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., y la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., asimismo los argumentos expuestos y criterios de evaluación tomados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
 - b) Con relación a la primera observación el recurrente manifiesta que no existe ninguna disposición que prohíba a los oferentes la presentación de ofertas en forma parcial de cualquiera de los lotes, sin embargo la Comisión de Alto Nivel reafirma lo observado por la comisión evaluadora de ofertas, en el sentido que la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., no ofertó completo el Lote No. 1, ya que no incluyó en su oferta los siguientes ítem 1, 8, 9, 13, 16, 24, y 27, razón por la cual no es procedente su adjudicación, esto en consideración con el apartado III Condiciones Generales CG-01 literal a) el cual establece que ANDA adjudicará el presente proceso de adquisición en forma total o parcial por *Lotes(..)*, por lo que las bases de licitación LP-19/2016, son claras al determinar la manera de adjudicar, es decir, que se puede realizar parcialmente pero *por lotes* y no por ítems, como lo manifiesta la recurrente.
 - c) En cuanto a la segunda observación, la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., manifiesta que al consultar el expediente de licitación constataron que los precios ofertados por la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., no contenían el efecto del IVA, pues en su oferta económica no detalló los precios como lo estipulan las bases de licitación.
- VI. Que al respecto la Comisión de Alto Nivel verificó que en las bases de licitación se establece en el apartado VI "FORMATOS DE LA OFERTA", los lineamientos que debe seguir cada sociedad al momento de presentar su oferta, en este apartado se encuentra el formato 5 "PRESENTACION DEL PLAN DE OFERTA", en el cual se estipula detalladamente los requisitos que deben de reunir el suministro tales como el número de ítem, medida, procedencia,

rendimiento en kilometraje, *precio unitario*, *IVA* y *precio total*, así en ese orden está determinado en el formato para cada lote, al revisar el plan de oferta presentada por la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., esta no consignó por separado el IVA, incumpliendo de esa manera lo establecido en el apartado antes mencionado debiendo la comisión evaluadora de ofertas, descalificar a la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

Es de hacer notar que la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., al contar con las bases licitación no puede alegar desconocimiento sobre la forma en que tuvo que presentar el plan de oferta, ya que en la bases de licitación se establece en el apartado IO-12.3.2.- PREPARACION DE LA OFERTA ECONOMICA, que el ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente:

a. *En el plan de oferta deberán estar claramente detallados los precios unitarios y totales; además ésta deberá detallar en forma separada el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debiendo sumar dicho impuesto al valor total de la oferta global.*

VII. Que no obstante a lo anterior, la Comisión de Alto Nivel, verificó el Plan de Oferta de la Sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., determinando que solamente refleja el valor unitario de cada ítem por lote, el cual a simple inspección no se pudo determinar si dicho monto incluía o no el IVA, sin embargo al revisar la carta oferta económica se determinó que el monto ofertado asciende a OCHO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$8,508.22), el cual la sociedad lo obtuvo al realizar la suma del total del Lote 1 y 2 y calcularle el IVA, verificando la Comisión que los montos reflejados en el Plan de Oferta se encuentran sin IVA y que además al sumar los precios unitarios del Lote No. 1 la cantidad reflejada en el plan de oferta presenta inconsistencia.

Considerando lo anterior la Comisión al revisar los precios ofertados por la sociedad R. NUÑEZ, S.A., DE C.V., determinó lo siguiente:

CONCEPTO	PLAN DE OFERTA Y CARTA DE OFERTA SEGUN R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.	PLAN DE OFERTA SEGUN COMISION DE ALTO NIVEL (VER CUADRO ANEXO No.1)	DIFERENCIA
LOTE 1	\$3,921.40	\$6,277.98	(\$2,356.58)Corresponde al detalle del Plan de Oferta Lote 1 Página 1, no considerado.
LOTE 2	\$3,608.00	\$3,608.00	
TOTAL SIN IVA	\$7,529.40	\$9,885.98	\$0.00
IVA	\$978.82 (monto no reflejado en el plan de oferta por separado)	\$1,285.17	(\$2,356.58)
TOTAL CON IVA	\$8,508.22	\$11,171.15	(\$306.35)
			(\$2,665.93)

Como se puede observar el monto de la oferta determinado por la Comisión de Alto Nivel, asciende a ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$11,171.15), el cual no es consistente con el monto reflejado por la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., en el Plan de Oferta y Carta de Oferta, por lo cual la Comisión de Alto Nivel considera que no era elegible para adjudicársele a dicha sociedad el Lote 1 y 2 de la LP-19/2016, por los incumplimientos a las bases de licitación e inconsistencias mencionadas anteriormente.

De acuerdo a lo anterior el monto correcto de la oferta de la sociedad R.NUÑEZ, S.A. DE C.V., es mayor que el de la Sociedad ILAT, S.A. de C.V., el cual asciende a NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,922.76), no obstante esta última no incluyó en el Lote No.1 los Ítems 1, 8, 9, 13, 16, 24, y 27, por lo que al no poder adjudicársele según las bases de licitación por ítems

quedaba descalificada la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., para adjudicársele el Lote No.1.

- VIII. Que en relación a la adjudicación del Lote No. 2, la Comisión de Alto Nivel revisó toda la documentación incorporada en las ofertas, concluyendo que los motivos por los cuales la sociedad R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., queda descalificada está acorde a lo estipulado en las bases de licitación, por ende no puede adjudicársele el Lote No. 2, porque también en el plan de oferta no incluyó el IVA de forma separada como lo solicitaban las bases de licitación.
- IX. Que al respecto mencionar que las ofertas deben ajustarse a lo previsto en las bases de licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el oferente del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones establecidas en dichas bases, sin salvedad o reserva alguna. La participación en licitaciones públicas comporta la asunción de una serie de cargas formales, que pretenden garantizar que la adjudicación se realice en condiciones de absoluta igualdad entre todos los licitadores.
- X. Que por tal razón y en vista que la Sociedad ILAT, S.A. de C.V., superó todas las etapas de evaluación y al quedar descalificada la sociedad R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., por los motivos antes señalados, es procedente se le adjudique el Lote No. 2 a la recurrente.
- XI. FUNDAMENTO DE DERECHO:
Que el fundamento de derecho fue que en materia de licitaciones, el pliego de condiciones o bases de licitación conforma los límites específicos a los que, tanto la Administración como los ofertantes deben ceñirse, en palabras del doctrinario argentino Roberto Dromí: "El pliego de condiciones es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante, en las cuales se especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato a celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes y del futuro contratista (relación jurídica) y las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento)".
- XII. Que por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas debió, atender y someter la evaluación a lo estrictamente contenido en las bases, es decir, no actuar discrecionalmente y no debió adjudicarlo a la sociedad R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., el proceso licitatorio LP-19/2016, pues esta no separó el IVA, según el plan de oferta estipulado en las bases.
- XIII. Que de todo lo anterior se colige que, en apego al principio de legalidad, la administración pública sólo puede actuar cuando la Ley expresamente la faculte y que en ese sentido, toda acción administrativa se presenta como un poder atribuido previamente por la Ley y por ella delimitado y construido. Lo anterior implica que la Administración Pública únicamente puede dictar actos en el ejercicio de atribuciones previamente conferidas por la Ley.
- XIV. Que en ese orden de ideas, y por estar facultados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, que no está de más advertir, son del pleno conocimiento de las oferentes, la Comisión de Alto Nivel acuerda que es procedente recomendar que se REVOQUE el ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública N° LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016"; se declare DESIERTO el Lote No.1 de la LP-19/2016;

y se ADJUDIQUE el Lote No. 2 a la sociedad ILAT, S.A. DE C.V., de la Licitación Pública LP-19/2016, por ser la única sociedad que cumple con todas las etapas de evaluación, para poder adjudicársele dicho lote.

Con base a lo recomendado por la Comisión Especial de Alto Nivel, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.1.6, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número VEINTICUATRO celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 19 de mayo de 2016, por medio del cual se acordó adjudicar a la sociedad R. NUÑEZ S.A DE C.V., la Licitación Pública número LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".
2. Declarar se REVOQUE el acuerdo número 5.1.6, del acta correspondiente a la sesión ordinaria número VEINTICUATRO celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 19 de mayo de 2016, por medio del cual se acordó adjudicar a la sociedad R. NUÑEZ S.A DE C.V., la Licitación Pública número LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016"; por no ser procedente la adjudicación a la sociedad R. NUÑEZ S.A DE C.V., por no cumplir con los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
3. Declarar DESIERTO el Lote No. 1 del proceso de licitación número LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", por haber quedado descalificada la sociedad R. NUÑEZ, S.A DE C.V., y por no poder adjudicarse por ítems dicho lote a la sociedad ILAT, S.A DE C.V., de acuerdo a las bases de licitación.
4. Declarar que se ADJUDIQUE el Lote No 2 del proceso de licitación número LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., por haber superado todas las etapas de evaluación.
5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere adquirir el suministro de de Hipocloradores de Piston y Diafragma, y Clorinadores, los cuales serán utilizados en las 4 regiones con el objeto de desinfectar el agua para que sea apta para el consumo humano.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1140.2016, de fecha 03 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$246,905.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos.55.3-119-2016; 53.3.1-162-2016; 54.3-69-2016 y 56.3-44-2016, de fechas 03, 10, 11 y 15 de marzo de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-39/2016, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES DE PISTON Y DIAFRAGMA, Y CLORINADORES PARA LAS CUATRO REGIONES DEL PAIS, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS

REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto mantener en óptimas condiciones los vehículos livianos y pesados de la institución para movilizar el personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente en las regiones Occidental y Oriental.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1197.2016, con fecha 6 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 54.2.6.2016 y 56.2.11.2016, de fecha 1 y 6 de enero de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-41/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el 26 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. 23/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, AÑO 2016"; adjudicándose solamente el lote N° IV: "MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL", declarándose desiertos los demás lotes que formaban parte de la referida Licitación, según consta en el acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 12 de mayo de 2016.
- II. Que en vista que el LOTE I: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL; LOTE II: REGIÓN METROPOLITANA; y LOTE III: REGIÓN CENTRAL, que formaban parte de la primera licitación se declararon desiertos, la ANDA para continuar cumpliendo con los fines institucionales, requiere contar con el servicio de mantenimiento correctivo para la flota automotriz de equipos liviana y pesada de la Institución.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-41/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1249.2016, de fecha 06 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$402,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 55.2.31.2016, 35.2-21-2016 y 53.2.44.2016, de fecha 27, 28 y 29 de enero de 2016, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-44/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", 2ª VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", proceso de contratación que fue Declarado Desierto, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 25, celebrada el día 26 de mayo de 2016.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro del producto químico Quelante a base de Polifosfato para el tratamiento de Hierro y Manganeso, para ser utilizado en las diferentes Plantas de Bombeo de la Región Central, durante el año 2016.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-44/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", 2ª VEZ, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1254.2016, de fecha 09 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,750.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3.94.2016, de fecha 26 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", 2º VEZ.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No.134/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-48/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de enero de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 134/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-48/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015", con la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US\$65,400.09), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Suministrante reciba la copia certificada por Notario del presente contrato, la cual fue el día 22 de enero de 2016, siendo su fecha de finalización el día 21 de marzo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 53.051.2016 de fecha 27 de mayo de 2016, el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, Gerente de la Región Metropolitana y de Administrador de dicho Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha incumplido con las fechas de entrega, según consta en el acta de recepción final, de fecha 08 de abril de 2016, según el siguiente detalle:

LOTE 2 (GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO)						
ITEMS	SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO (SIN IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS
106	Sierra No. 24 Flexible	100	\$58.00	\$65.54	08 de abril de 2016	18
LOTE 4 (REGION METROPOLITANA)						
ITEMS	SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO (SIN IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS
127	Sierra de Acero Plata	2000	\$1,120.00	\$1,265.60	08 de abril de 2016	18
LOTE 6 (REGION ORIENTAL)						
ITEMS	SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO (SIN IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS
46	Sierra de Acero Plata	500	\$280.00	\$316.40	13 de abril de 2016	23
LOTE 7 (REGION OCCIDENTAL)						
ITEMS	SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO (SIN IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS
74	Sierra de Acero Plata	1400	\$784.00	\$885.92	8 de abril de 2016	18

III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.1221.2016 de fecha 06 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100150/2016 derivada de la Libre Gestión No. LG-54/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CENTRO DE MONITOREO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 19 del 19 de abril de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-54/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CENTRO DE MONITOREO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ANDA", a la señora ANDREA MARIA VALLADARES GUZMAN (Ferretería Génesis), por la cantidad de UN MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TEINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,119.39), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100150/2016, el día 25 de abril de 2016, cuyo plazo máximo era de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden, es decir, a partir del 28 de abril de 2016, finalizando el 12 de mayo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de junio de 2016, el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez y el Arquitecto Manuel Escalante, Administrador y Supervisor de la referida Orden de Compra, hacen del conocimiento del

Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la señora ANDREA MARIA VALLADARES GUZMAN (Ferretería Génesis), realizó la entrega de dicho suministro, fuera del plazo establecido, según el detalle siguiente:

FECHA DE ENTREGA	MONTO	I.V.A.	MONTO TOTAL (CON I.V.A)	DIAS DE RETRASO
30.05.2016	\$990.61	\$128.78	\$1,119.39	18

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-01236-2016 de fecha 07 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la señora ANDREA MARIA VALLADARES GUZMAN (Ferretería Génesis), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar al Comité Técnico Presupuestario para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente al año 2017 y la aprobación de sus lineamientos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de creación de ANDA, establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- II. Que el Art. 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, literalmente dice: "Las Empresas Públicas no Financieras que comprendan a las Empresas productoras de servicios, de seguridad social y de fomento, elaborarán su presupuesto en concordancia con la Política Presupuestaria del Gobierno, con las Políticas Sectoriales del Ramo al que están adscritas y con las Políticas Institucionales".
- III. Que el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda establece en el Romano VI, numeral 1, que el Ciclo Presupuestario para la Unidades Financieras Institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria.
- IV. Que la Unidad Financiera Institucional, por medio del Departamento de Presupuesto ha emitido Lineamientos para facilitar a las Dependencias de la ANDA, su proceso de formulación presupuestaria en concordancia con la normativa vigente.
- V. Que en cumplimiento a lo establecido en los Instrumentos normativos mencionados anteriormente, es necesario que se conforme con las diferentes Unidades Operativas, el Comité Técnico Presupuestario, para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2017; dicho

Comité tendrá la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los presupuestos de las diferentes Unidades Organizativas de la ANDA, previo a su presentación ante la Dirección Superior, principalmente en los presupuestos correspondientes a las Regiones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2017, el cual estará conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre del Funcionario	Cargo	Función a desarrollar dentro del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto.
1	Dra. Aloña Beatriz Yarza	Directora Ejecutiva	Identificación de objetivos y metas institucionales y determinación de prioridades.
2	Lic. Marilena Duarte Urrutia	Asesora Legal de Presidencia	Coordinación de objetivos y metas institucionales y enlace con Presidencia.
3	Lic. Jaime Alfonso Siliézar Montes	Asesor Financiero de Presidencia	Coordinación de objetivos y metas institucionales y enlace con Presidencia.
4	Ing. Jose Saúl Vasquez Ortega	Director Técnico.	Coordinación de necesidades de las Áreas Operativas de las cuatro Regiones, Mantenimiento Electromecánico, Unidad de Gestión Ambiental, Laboratorio e Investigación e Hidrogeología.
5	Lic. Dagoberto Arévalo Herrera	Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos	Coordinación de formulación de Programas y Proyectos de Inversión.
6	Lic. Jorge Alberto Balaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos.	Coordinación y consolidación Institucional del Rubro de Remuneraciones, incluyendo las Prestaciones al Personal de conformidad al contrato Colectivo de Trabajo.
7	Ing. José Manuel Linares Mancía	Gerente de Planificación y Desarrollo.	Supervisión del cumplimiento de Normas en la programación de la Inversión Pública 2017, Estudios de Pre inversión y consolidación del Plan de Trabajo Institucional.
8	Lic. Elías Antonio Hasbún Gattas	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio	Coordinación de las necesidades a nivel institucional de bienes y servicios de tipo administrativo por ejemplo: combustible, lubricantes, llantas, talleres mecánicos, papelería, etc.
9	Lic. Guillermo Antonio Carías Guzmán	Gerente Comercial	Coordinación para la estimación del Presupuesto de Ingresos por Venta de Servicios Básicos y Diversos, así como el Presupuesto de Gastos de dicha Gerencia.
10	Lic. Jorge Humberto López	Jefe del Departamento de Presupuesto	Consolidación del Presupuesto Institucional.
11	Lic. Ana Gloria Munguía	Gerente Financiera	Coordinación del Proceso de Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2017 y supervisión de la inclusión de todas las Dependencias de la Institución.

2. Aprobar el documento denominado "Lineamientos para la Formulación del Presupuesto Operativo Institucional, Ejercicio 2017", el cual tiene por objeto facilitar el proceso de formulación.
3. Delegar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2017, para que realice las siguientes funciones:
 - a. Divulgue por medio de la Unidad Financiera Institucional, los lineamientos que regularán el proceso de formulación presupuestaria, los cuales serán de estricto cumplimiento para todas las Dependencias que conforman la ANDA. Los Proyectos de Presupuesto que no cumplan con dichos lineamientos, estarán sujetos a ajustes por parte del Comité de Formulación.
 - b. Apruebe como Techo Presupuestario Institucional para el Ejercicio 2017, la proyección de ingresos que establezca la Gerencia Comercial.
 - c. Establezca los Techos Presupuestarios para las diferentes Dependencias de la ANDA, una vez se haya cubierto el Rubro de Remuneraciones, destinando el remanente que resulte para cubrir los Rubros de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros, Transferencias Corrientes y de Capital e Inversión en Activos Fijos.
4. Establecer como fecha límite para la Presentación de los Proyectos de Presupuesto de cada Dependencia ante la Gerencia Financiera, el día 1 de julio de 2016, para su consolidación y posterior revisión por parte del Comité Técnico de Formulación.
5. Facultar a la Gerencia Financiera, previo Visto Bueno del Comité Técnico Presupuestario, para definir de oficio el monto del presupuesto y su uso, a las Dependencias que no cumplan con la fecha de presentación del mismo.

5.3) Gerencia de Recursos Humanos.

El Jefe del Departamento de Administración y Control de Personal, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y de viaje para que el Licenciado Carlos Vladimir Osorio Turcios, Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones, Región Central, participe en el Curso denominado "Planificación Estratégica en Sistemas de Abastecimiento", que se llevará a cabo del 20 al 24 de junio de 2016, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 34, celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, el Jefe del Departamento de Administración y Control de Personal, informa que con fecha 31 de mayo de 2016, ha recibido notificación de parte de la Unidad de Cooperación Internacional, que el postulante Licenciado Carlos Vladimir Osorio Turcios, Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones, Región Central ha sido aceptado como Becario al Curso "Planificación Estratégica en Sistemas de Abastecimiento", Beca Parcial otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se desarrollará del 20 al 24 de junio de 2016, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia con las siguientes Condiciones de financiamiento: a) Alojamiento y Manutención, Financia AECID para los participantes latinoamericanos; b) Traslado – Aeropuerto, Hotel, Centro de Formación, Aeropuerto: AECID y c) Otros (material papelería, reprografía, rotulo en sala, etc.): Centro de formación de la AECID.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la visita es conocer los criterios de diseño de la infraestructura, así como también para la identificación de amenazas, de cuantificación del riesgo al suministro de agua; saber valorar el riesgo al suministro de agua para consumo humano; entender las diferentes técnicas de control del agua suministrada a los usuarios; conocer los factores de deterioro y su clasificación, así como también los síntomas derivados del deterioro de la infraestructura; analizar la criticidad de los elementos. Saber los criterios seguidos en un plan de renovación; entender las estrategias de mantenimiento y saber seleccionar la más conveniente; así como también la definición de resiliencia y cuantificación. Últimos avances; por lo que el Jefe de Departamento de Administración y Control de Personal considera que para este caso será muy beneficioso para la institución pues adquirirán

conocimiento sobre la resiliencia de un sistema de abastecimiento frente a una determinada amenaza y se analizan las distintas prácticas de mantenimiento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 19 al 25 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, para que el Licenciado Carlos Vladimir Osorio Turcios, Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones, Región Central, participe en el Curso denominado "Planificación Estratégica en Sistemas de Abastecimiento", que se llevará a cabo del 20 al 24 de junio de 2016, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
2. Autorizar gastos terminales y de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viáticos para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Lic. Carlos Vladimir Osorio Turcios	\$140.00 x 1.5 = \$210.00 \$140.00 x 1.5 = \$210.00 \$420.00	\$45.00	\$ 465.00
Totales	\$ 420.00	\$ 45.00	\$ 465.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, para 47 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes

que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, para 47 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el 03 de marzo de 2016, en el sentido de incrementar la cantidad de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.56), en los aportes ofrecidos por la Comunidad "10 de Mayo", Municipio y Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión extraordinaria número 27, celebrada el 22 de junio de 2015, la Junta de Gobierno entre otras cosas, autorizó la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Santa Ana y la Asociación de Desarrollo Comunal "10 de mayo", para la ejecución del Proyecto "Instalación de 172 servicios de aguas negras y 22 servicios de agua potable de tipo domiciliar en la Comunidad 10 de Mayo, Municipio y Departamento de Santa Ana"; acuerdo que fue modificado, en el sentido de excluir a la Municipalidad de Santa Ana como parte de dicho convenio, según consta en el acuerdo número 6.3.1, tomado en sesión ordinaria número 11, celebrada el 3 de marzo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 32.274.2016 de fecha 10 de junio de 2016, la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa que por error en el presupuesto del aporte de la Comunidad en el rubro de Medidores se colocó la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$391.38), siendo lo correcto CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$412.94), siendo la diferencia de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.56), cantidad que incrementaría en el monto total del aporte de la Comunidad "10 de mayo" y del monto total del proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el 03 de marzo de 2016, en el sentido de incrementar la cantidad de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.56), en los aportes ofrecidos por la Comunidad 10 de Mayo, Municipio y Departamento de Santa Ana; específicamente en el rubro de Medidores por lo que las cantidades quedarían de conformidad al siguiente detalle: MEDIDORES: CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$412.94), monto total del aporte de la "Comunidad 10 de mayo" SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$73,420.40), monto total del proyecto CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$162,720.24).

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.5) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antigua Cuscatlán, La Libertad", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.6, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada 5 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antigua Cuscatlán, La Libertad", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- II. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 61, celebrada el 29 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga del Contrato en mención, por un plazo de 6 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2016.
- III. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados y Administrador del Contrato, informa haber recibido de la operadora ASEVILLA correspondencia con fecha 26 de mayo de 2016, en la cual solicitan prorrogar el Contrato vigente.

- IV. Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por ANDA a ASEVILLA mostraron resultados aceptables.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, informa que ya se subsanaron las recomendaciones de la "Supervisión al Sistema de ANDA que Administra la Operadora Descentralizada ASEVILLA, en la Zona Industrial Plan de la Laguna", realizada en diciembre de 2015 por la Gerencia Comercial.
- VII. Que mediante correspondencia con Ref. 58.6.121.16 de fecha 7 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga de dicho contrato por un plazo de 6 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en vista que considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución.
- VIII. Que en razón de todo lo antes expuesto, y tomando en consideración que la Operadora ASEVILLA se encuentra situada en la Zona Industrial del Plan de la Laguna, los señores Directores de la Junta de Gobierno, consideran importante conocer adonde vierten las aguas negras todas las empresas que funcionan en la zona, por lo que solicitan que la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la Institución, realice inspección y rinda informe a esta Junta de Gobierno.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, por un plazo de 6 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.
5. Instruir a la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la Institución, realice inspección en el área donde funciona la Operadora ASEVILLA, con el objeto de identificar adonde vierten las aguas negras todas las empresas que funcionan en la Zona Industrial del Plan de la Laguna, y rinda informe a esta Junta de Gobierno, en un plazo de 45 días calendario contados a partir de que se reciba la notificación del presente acuerdo.

5.6) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad

SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V., por imputársele el cumplimiento tardío de las obligaciones de la orden de compra N°100395/2015 derivada de la Libre Gestión N° LG-197/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO VERTICAL PARA EL POZO N°4, ESTACIÓN DE BOMBEO LOS POZOS ZACATECOLUCA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V. , y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que mediante acuerdo número 6.1.8, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa por mora en contra de la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V., y se instruyó a la Unidad Jurídica, para sustanciar el respectivo procedimiento administrativo.
 - b) Que a la Sociedad SIEF, S.A. de C.V., se le adjudicó el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO VERTICAL PARA EL POZO N°4, ESTACIÓN DE BOMBEO LOS POZOS ZACATECOLUCA", por un monto de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 5,192.35), que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, según orden de compra N°100395/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, entregada a la empresa ese mismo día, según consta en el expediente administrativo, con firma y sello de recibido por el señor Francisco Caudes.
 - c) El plazo de entrega del suministro quedó establecido en un máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la orden; es decir, contados a partir del día 30 de diciembre de 2015 al 28 de enero de 2016.
 - d) El Administrador de la orden de compra fue el Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.
 - e) Según informe del administrador de la orden de compra, por medio de la correspondencia con Ref. 57-356-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, manifiesta que la sociedad SIEF, S.A. de C.V., entregó el suministro hasta el día 8 de febrero de 2016, entregándolo de forma total pero extemporánea.
 - f) Según acta de recepción de fecha 8 de febrero de 2016, suscrita por el Ingeniero Eugenio Orellana, como Representante de la empresa SIEF, S.A. de C.V. y por el ingeniero Cristian Alberto Miranda, Administrador de la Orden de Compra, hacen constar que el suministro requerido, fue recibido a satisfacción por la ANDA en esa fecha. Asimismo, en dicha acta el Representante de la empresa SIEF, S.A. de C.V., manifiesta haber recibido la orden de compra N°100395/2015 por vía correo electrónico el día 04 de enero de 2016, día en que la empresa reanudó las actividades laborales,

ya que desde el día 23 de diciembre de 2015, hasta el 03 de enero de 2016, son las vacaciones de fin de año de la empresa.

- g) No obstante lo manifestado por la sociedad SIEF, S.A. de C.V., consta en la orden de compra N°100395/2015, que la misma fue recibida físicamente por la empresa en fecha 29 de diciembre de 2015, por aparecer reflejada en la misma firma de recibido original por el señor Francisco Canales, y sello de la empresa.
 - h) En fecha 19 de abril de 2016, la Unidad Jurídica, notificó a la sociedad SIEF, S.A. de C.V., la resolución de las nueve horas del día 5 de abril de 2016, mediante la cual se le comunica el inicio del presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa por el supuesto incumplimiento en la entrega del suministro dentro del plazo estipulado en la orden de compra y, se le concedió un plazo de tres días hábiles, para que respondiera sobre los hechos que se le atribuyen.
 - i) La Unidad Jurídica en resolución de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 20 de mayo de 2016, y en vista que la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V., no hizo uso de su derecho de audiencia y defensa, a pesar de habersele notificado, se omitió el término de prueba y se resolvió emitir la recomendación final. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales es atribuible al prestatario de los servicios, situación que no ha sido rebatida por el mismo, a pesar de habersele otorgado las garantías constitucionales de audiencia y defensa, sin que el mismo hiciera uso de ellas durante la sustanciación del presente procedimiento.
 - j) El prestatario de los servicios debía entregar el suministro en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día 30 de diciembre de 2015, es decir, a más tardar el día 28 de enero de 2016, siendo ésta la fecha de finalización del plazo máximo requerido. El prestatario de los servicios cumplió con la totalidad de sus obligaciones hasta el día 08 de febrero de 2016; en consecuencia la multa será calculada por el período comprendido del 29 de enero de 2016 al 08 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive; es decir, por ONCE (11) DIAS CALENDARIO de retraso en la entrega del suministro.
 - k) Según la orden de compra N°100395/2015, se establece que en caso de incumplimiento en el objeto de dicha orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP; por otra parte, para efectos del artículo 80 inciso 3° del RELACAP, se entiende por mora como el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista; y siendo el caso que el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales es atribuible a la sociedad SIEF, S.A. de C.V., situación que no ha sido rebatida por dicha sociedad, a pesar de habersele otorgado las garantías constitucionales de audiencia y defensa, sin que la misma hiciera uso de ellas durante la sustanciación del presente procedimiento.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento en que ha incurrido la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora de ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, en el cumplimiento de sus obligaciones de la orden de compra N°100395/2015 derivada de la Libre Gestión N° LG-197/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO VERTICAL PARA EL POZO N°4, ESTACIÓN DE BOMBEO LOS POZOS ZACATECOLUCA".
2. Imponer a la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V., una multa por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$57.12), por el incumplimiento en la entrega del suministro requerido dentro del plazo establecido en la orden de compra N°100395/2015 derivada de la Libre Gestión N° LG-197/2015, según el detalle siguiente:

Monto total adjudicado (US\$) incluye IVA	Fecha de finalización del plazo según orden de compra	Fecha de cumplimiento total de la orden de compra	Días de atraso	Multas (US\$)	MULTA A IMPONER (US\$)
				0.001 (11 DÍAS) del 29.01.2016 al 08.02.2016	
5,192.35	28 de enero de 2016	08 de febrero de 2016	11	57.12	57.12

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$57.12), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. de C.V., y a realizar el cobro por la vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.7) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 15 de junio de 2016, suscrito por el Ingeniero Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. que puede abreviarse ESPINSA, mediante el cual entre otras cosas, informa que los términos en los que ellos ofertaron para la Licitación Pública No. LP-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", han fenecido.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al

señor Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. que puede abreviarse ESPINSA, en los términos que legalmente corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO